



***BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 15.04.2010***

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

DON VICENTE ENRIQUE NIETO TORRES

Concejales

DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DÍEZ
DON JESÚS CASAS VILLANUEVA - Se incorpora a las veinte horas y cuarenta y ocho minutos-
DON ÁNGEL VULAJOS VULANUEVA
DOÑA MARÍA DEL EGIDO VILLANUEVA DE LA CRUZ
DON JUAN ÁNGEL BUSTOS RAMOS
DON JOSÉ LUÍS ROLDAN RECUERO
DOÑA MARÍA TERESA CARMEN ARELLANO RAMOS
DON MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA ROLDAN
DON JUAN MANUEL NIETO VJLLAFRANCA
DOÑA JULIA VJLLAREJO HERNANDO
DON ÁNGEL TOLEDO ÁNGULO
DON JUAN CARLOS PALOMINO REGIDOR

Secretario

DON ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ

En La Puebla de Almoradiel a quince de Abril de dos mil diez, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. VICENTE ENRIQUE NIETO TORRES y actuando de Secretario D. ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ.

Punto del orden del día número uno. Aprobación, -si procede-del acuerdo marco del personal funcionario del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal de 12.04.2010.

El Sr. Villanueva (GP) manifiesta que su grupo no puede dar una opinión, puesto que es un documento muy extenso y no han tenido tiempo suficiente para examinarlo; de esto no se puede deducir que estén en contra del acuerdo. Propone dejarlo sobre la mesa y en caso de no ser atendida su petición anuncian su abstención.

(En este momento, las 20 horas cuarenta y ocho minutos entra en la sala el sr. Jesús Casas).

El Sr. Bustos (I.U.) felicita al Equipo de Gobierno y a los funcionarios por esta aprobación; recuerda que en Diciembre de 2008 se aprobó un documento sólo por parte de los funcionarios; entonces, su grupo ya manifestó que era necesario un acuerdo que afectase a todos y sustituyese al Convenio 2001.

El Sr. Villajos (P.S.O.E.) describe la laboriosidad del acuerdo, que un requerido tiempo por la idiosincrasia de la plantilla de funcionarios. El Secretario realizó unas puntualizaciones al igual que el Sr. Bustos en comisión. No es partidario de dejarlo sobre la mesa y entiende que desde el viernes ha transcurrido tiempo suficiente para examinarlo.

El Sr. Toledo (G.P.), lamenta que no haya tenido lugar una asamblea de funcionarios.

El Sr. Villajos (P.S.O.E.) contesta que a él le hubiera gustado, pero el representante sindical le dijo que no era necesario; por lo demás entiende que en el apartado económico todos están de conformes.

El Sr. Alcalde lamenta que el acuerdo no se adopte por unanimidad, puesto que el convenio afectará también a la siguiente Corporación.

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **SIETE (7)** Concejales de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida y la abstención de los **SEIS (6)** concejales del Grupo Municipal Popular, el pleno de este Ayuntamiento adopta el siguiente:*

ACUERDO



Primero. Aprobar el acuerdo marco del personal funcionario del Ayuntamiento de la Puebla de Almoradiel.

Segundo. Remitir el acuerdo a la oficina pública a que se refiere la ley orgánica de la libertad sindical 11/85.

Punto del orden del día número dos. Aprobación, -si procede-de del ascenso del complemento específico del personal no catalogado.

Se da lectura por el Sr. Alcalde, al dictamen de la comisión informativa de Hacienda de 12.04.2010.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **TRECE (13)** miembros de la corporación, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero. Aprobar el incremento de complemento específico en la cuantía reseñada en el anexo.

Segundo. El incremento que corresponde al ejercicio 2010 tendrá efectos retroactivos desde el 01.01.2010.

ANEXO

	Incremento	Incremento	Incremento
PUESTO DE TRABAJO	2010/€ mes	2011/€ mes	2012/€ mes
Encargado/a emisora local	25	25	30
Monitor/ a Centro de internet	25	25	30

Punto del orden del día número tres. Aprobación, -si procede-de la adeuda al convenio con infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha.

El Sr. Alcalde, da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal de 12.04.2010.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **TRECE (13)** miembros de la Corporación, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales adopta el siguiente:



ACUERDO

Primero» Aprobar la adeuda al convenio suscrito en su día con Aguas de Castilla La Mancha.

Segundo. Remitir este acuerdo a Aguas de Castilla La Mancha.

ANEXO

PROPUESTA DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES ENTRE LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

REUNIDO EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

EXPONE

Que, con fecha 13 de Julio de 2006, el *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL* e *INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA* firmaron de mutuo acuerdo un convenio de colaboración para la prestación del servicio de depuración de aguas residuales en el municipio de La Puebla de Almoradiel.

Que, en dicho convenio de colaboración, y de acuerdo con los objetivos marcados en el Plan Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas aprobado por unanimidad en las *Cortes Regionales* el 28 de diciembre de 1996, se citaba la necesidad de instalar, por parte del *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL*, una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) que completase sus sistemas de saneamiento.

Que, en dicho convenio de colaboración, se reflejaba el hecho de que, dado el elevado coste de las instalaciones propuestas, *INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA* prestaría todo el apoyo financiero y técnico necesario, gestionando esta última dichas instalaciones así como la recaudación del canon de depuración destinado a la financiación de los gastos tanto de gestión como de inversión realizados.

Que, en dicho convenio de colaboración, se definían las condiciones que regirían la acción conjunta y coordinada entre las partes firmantes para la prestación del servicio de depuración para los núcleos de población de La Puebla de Almoradiel.

Que, *Natural Electric SA* empresa privada dedicada a la promoción y desarrollo de proyectos basados en energías renovables, está desarrollando un proyecto de una planta de biomasa en el municipio de La Puebla de Almoradiel, junto al emplazamiento



propuesto para la futura EDAR.

Que *Natural Electric SA*, ha mantenido diferentes conversaciones, tanto con el *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL* como con *INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA*, para estudiar la posibilidad de conectar sus infraestructuras de captación y vertido de aguas a las de la futura EDAR.

Que, con fecha 23 de noviembre de 2009, *INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA* emitió un escrito, en contestación al enviado por el *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL* con fecha 08 de octubre de 2009, en el que informaba favorablemente de la posibilidad de conexión anteriormente referida, condicionándola a la obtención de 4 requerimientos:

- Presentar un acuerdo de Pleno aprobando una adenda al Convenio firmado con *INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA*, en la que se establezcan los términos jurídico-administrativos y económicos que regirían la asunción por el Ayuntamiento del coste íntegro de las obras complementarias necesarias para la adecuación de la depuradora al nuevo vertido y a la posterior reutilización del efluente de la EDAR.
- Presentar un certificado de disponibilidad de los terrenos necesarios para acometer la ampliación de las instalaciones de la EDAR.
- Costear un proyecto de ampliación de las instalaciones que será realizado por una asistencia técnica de *INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA*.
- Presentar aval bancario por la totalidad del presupuesto para ejecutar las obras complementarias necesarias, que se llevarán a cabo en su momento por la empresa adjudicataria de las obras de construcción de la EDAR a los precios que se contemplen en la adjudicación.

De conformidad con lo expuesto, y con el fin de canalizar el desarrollo y gestión de los objetivos propuestos, el Pleno del *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL*:

ACUERDA

PRIMERO. Una vez analizado el Proyecto Básico de Vertidos presentado por *Natural Electric SA* ante el *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL*, este Ayuntamiento resuelve informar favorablemente en relación con la posibilidad de conexión de las infraestructuras de captación y vertido de aguas de la futura planta de biomasa a las de la futura EDAR, a expensas de que *Natural Electric SA* obtenga, de la *Confederación Hidrográfica del Guadiana*, las autorizaciones pertinentes.

SEGUNDO. El *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL* se compromete a costear la realización de un proyecto de ampliación de las instalaciones necesarias respecto de las inicialmente planteadas para la EDAR, siendo el mismo realizado por un tercero de común acuerdo entre el Ayuntamiento e *INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA*.



TERCERO. El *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL* se compromete a aportar los terrenos necesarios para la ejecución de cuantas obras complementarias sean necesarias a las inicialmente planteadas para la futura EDAR, siempre que estas estén debidamente justificadas en el correspondiente proyecto de ampliación, el cual deberá estar aprobado además por el Órgano de la Administración competente.

CUARTO. El *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL* se compromete a presentar un aval bancario por la totalidad de las obras complementarias necesarias descritas y por el importe de la redacción del proyecto de construcción de las mismas, siempre que su presupuesto esté debidamente justificado.

QUINTO. Sirva el presente documento, ratificado por Pleno, como compromiso de este Ayuntamiento de firmar la ADENDA al Convenio de fecha 13 de Julio de 2006 en los términos descritos, conforme a lo solicitado por *INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA*.

La Puebla de Almoradiel, 20 de abril de 2.010

Punto del orden del día número cuatro. Aprobación, -sí procede- del convenio con NESALMORADIEL. S.L.U.

El Señor Alcalde, expone el dictamen de la Comisión Informativa de 12.04.2010.

El sr. Villajos (PSOE) solicita al sr. Secretario que de una redacción al acuerdo, de manera que su ejecución esté supeditada a la firma de la adenda referida en el punto anterior.

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **TRECE (13)** concejales que forman la Corporación, pertenecientes a los tres grupos políticos, se adopta el siguiente:*

ACUERDO

Primero. *Aprobar el convenio con NESALMORADIEL que figura como anexo a este acuerdo.*

Segundo, *Este acuerdo no será ejecutivo, en tanto no se firme la adenda a que se refiere el punto del orden del día anterior por Aguas de Castilla La Mancha.*

Tercero, *Este acuerdo se notificará a NESALMORADIEL.*



ANEXO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE NESA LA PUEBLA DE ALMORADIEL SLU Y EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En La Puebla de Almoradiel a ___ de _____ de 2010

REUNIDOS DE UNA PARTE: D. José Manuel Serrano Diez, español, mayor de edad, casado y provisto de DNI 51642916G, con domicilio a estos efectos en Alcobendas, Madrid, Arbea Campus Empresarial, Ctra. Fuencarral a Alcobendas (M-603) Km. 3,800, Edificio 3, en nombre y representación, como apoderado de la mercantil *NESA LA PUEBLA DE ALMORADIEL SLU*. **Y DE OTRA:** *EL AYUNTAMIENTO DÉLA PUEBLA DE ALMORADIEL*, representado por el limo. Sr. D. Vicente Enrique Nieto Torres, Alcalde Presidente, con DNI 70345702H, autorizado por el Pleno del Ayuntamiento.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente plena capacidad para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto:

EXPONEN

1. Que *NESA LA PUEBLA DE ALMORADIEL SLU* empresa de iniciativa privada dedicada a la promoción y desarrollo de proyectos basados en energías renovables, está desarrollando un proyecto de planta de biomasa en el municipio de la Puebla de Almoradiel, en la parcela 1 del polígono 505, junto al emplazamiento propuesto para la futura estación depuradora de aguas residuales (EDAR).
2. Que el derecho de *NESA LA PUEBLA DE ALMORADIEL SLU* a ocupar la parcela 1 del polígono 505 proviene de un contrato de arrendamiento suscrito entre *Natural Electric SA* y el *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL* el día 9 de Octubre de 2008, que fue novado y cedido a *NESA LA PUEBLA DE ALMORADIEL SLU*, sociedad participada de forma indirecta al 100% por *Natural Electric SA*, en virtud de documento suscrito entre el *AYUNTAMIENTO DÉLA PUEBLA DE ALMORADIEL*, *Natural Electric SA* y *NESA LA PUEBLA DE ALMORADIEL SLU* el día 3 de Junio de 2009, previamente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de Abril de 2009.
3. Que con fecha 1 de Septiembre de 2009 *Natural Electric SA* obtuvo la autorización administrativa del proyecto de planta de biomasa, paso previo para la obtención de la licencia de obras municipal, siendo modificada dicha autorización administrativa por resolución de fecha 29 de Septiembre de 2009 de la *Dirección General/ de Industria*,



Energía y Minas, dependiente de la *Consejería de Industria, Energía y Medioambiente*, por existencia de un error material en dicha resolución de 1 de Septiembre de 2009, ya que no incluía la línea de evacuación eléctrica.

4. Que con fecha 17 de Septiembre de 2009, *NESA LA PUEBLA DEALMORADIEL SLU* obtuvo del *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEALMORADIEL*, licencia urbanística para la construcción de la planta de biomasa de producción de energía eléctrica en la parcela 1 del polígono 505, correspondiente con el emplazamiento de la planta de biomasa.
5. Que con fecha 13 de Julio de 2006, el *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL* y la entidad de derecho público *Aguas de Castilla-La Mancha* (Actualmente denominada *Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha*) firmaron de mutuo acuerdo un convenio de colaboración para la prestación del servicio de depuración de aguas residuales en el municipio de La Puebla de Almoradiel.
6. Que en dicho convenio de colaboración, y de acuerdo con los objetivos marcados en el Plan Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas aprobado por unanimidad en las *Cortes Regionales* el 28 de Diciembre de 1996, se citaba la necesidad de instalar, por parte del *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL*, una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) que completase sus sistemas de saneamiento.
7. Que en dicho convenio de colaboración, se reflejaba el hecho de que, dado el elevado coste de las instalaciones propuestas, *Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha* prestaría tanto el apoyo financiero como técnico necesario, gestionando ésta última dichas instalaciones, así como la recaudación del canon de depuración destinado a la financiación de los gastos tanto de gestión como de inversión realizados.
8. Que en dicho convenio de colaboración, se definían las condiciones que regirían la acción conjunta y coordinada entre las partes firmantes para la prestación del servicio de depuración para los núcleos de población de La Puebla de Almoradiel.
9. Que *NESA LA PUEBLA DE ALMORADIEL SLU* ha mantenido diferentes conversaciones, tanto con el *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL* como con *Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha*, para la conexión de las infraestructuras de captación y vertido de aguas de la planta de biomasa a las de la futura EDAR.



10. Que con fecha 23 de Noviembre de 2009. *Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha* emitió un escrito, en contestación al enviado por el *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL* fechado el 8 de Octubre de 2009, en el que informaba favorablemente de la posibilidad de conexión anteriormente referida, condicionándola a la obtención de cuatro requerimientos:

- Presentar un acuerdo de Pleno del *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL*, aprobando una adenda al convenio firmado con *Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha*, en la que se establezcan los términos jurídico-administrativos y económicos que regirán la asunción por parte del Ayuntamiento del coste íntegro de las obras complementarias necesarias para la adecuación de la depuradora al nuevo vertido.

Presentar un certificado de disponibilidad de los terrenos necesarios para acometer la ampliación de las instalaciones de la EDAR.

- Costear un proyecto de ampliación de las instalaciones que será realizado por una asistencia técnica de *Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha*.

Presentar aval bancario por la totalidad del presupuesto de las obras complementarias necesarias, que se llevará a cabo en su momento por la empresa adjudicataria de las obras a los precios que se contemplen en la adjudicación.

De conformidad con lo expuesto, y con el fin de canalizar el desarrollo y gestión de los objetivos propuestos, los intervinientes acuerdan la celebración del presente convenio con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PREVIA. EJECUTIVIDAD. Este convenio y el acuerdo de Pleno aprobatorio correspondiente carecerán de validez, en tanto no se firme la addenda al convenio en vigor con Aguas Castilla La Mancha referida en el punto diez del expositivo.

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto la definición de las condiciones que regirán la acción conjunta y coordinada entre las partes firmantes de cuantas acciones tengan relación con el proyecto de la planta de biomasa que *NESA LA PUEBLA ALMORADIEL SLU* está desarrollando en el municipio de La Puebla de Almoradiel.



SEGUNDA. Una vez analizado el proyecto básico de vertidos presentado por *NESA LA PUEBLA DE ALMORADIEL SLU* ante el *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL*, este Ayuntamiento manifiesta no tener inconveniente en relación con la posibilidad de conexión de las infraestructuras de captación y vertido de aguas de la futura planta de biomasa a las de la futura EDAR.

TERCERA. El *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL* concede a favor de *NESA LA PUEBLA DE ALMORADIEL SLU*, de forma gratuita, y durante todo el tiempo de vigencia del contrato de arrendamiento de la parcela 1 del polígono 505, las servidumbres de paso de las infraestructuras de conexión de la planta de biomasa con la EDAR sobre todos aquellos terrenos de propiedad municipal que sean necesarios para realizar dicha conexión, tal y como se refiere en el plano que se adjunta como ANEXO 1. Asimismo el *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL* concede a favor de *NESA LA PUEBLA DE ALMORADIEL SLU*, de forma gratuita, las servidumbres necesarias de vuelo, paso y cualquier otra que fuera pertinente sobre terrenos de propiedad municipal, para llevar a cabo el trazado de la línea eléctrica de evacuación de la planta de biomasa. Las fincas afectadas por dicho trazado son: pol. 505 par. 1, pol. 504 par 1, pol. 504 par. 2 y pol. 34 par. 9001, conforme al plano que se adjunta como ANEXO 2.

CUARTA. De la misma manera, el *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL* concede a favor de *NESA LA PUEBLA DE ALMORADIEL SLU* la autorización de vertido de la planta de biomasa a la EDAR, condicionada a que, tanto *Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha* como la *Confederación Hidrográfica del Guadiana*, otorguen las autorizaciones pertinentes, y siempre que dicha conexión cumpla con la legislación vigente y los parámetros técnicos correspondientes, previos los informes favorables evaluados al respecto.

QUINTA. *NESA LA PUEBLA DE ALMORADIEL SLU* abonará todos los gastos derivados de la ampliación del proyecto de construcción de la EDAR, en las infraestructuras necesarias para el proyecto de biomasa de *NESA LA PUEBLA DE ALMORADIEL SLU*. En este sentido, el *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL* notificará a *NESA LA PUEBLA DE ALMORADIEL SLU* la existencia de cada uno de los gastos relativos a dicha ampliación mediante sus correspondientes facturas, que *NESA LA PUEBLA DE ALMORADIEL SLU* se obliga a pagar en un plazo no superior a 15 días naturales, desde la recepción de las referidas facturas en su domicilio social. El presupuesto total máximo para la ejecución de dichas obras no será superior a 100.000 euros.

SEXTA. El *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL* se compromete a aportar los terrenos necesarios para la ejecución de cuantas obras complementarias sean necesarias a las



inicialmente planteadas para la futura EDAR, siempre que estas estén debidamente justificadas en el correspondiente proyecto de ampliación, el cual deberá estar aprobado además por el Órgano de la Administración competente.

SÉPTIMA. Para las obras de ampliación de la futura EDAR, por la conexión del proyecto de biomasa de *NESA LA PUEBLA DE ALMORADIEL SLU*, Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha requerirá al *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL* un aval por cuantía equivalente al coste, justificado documentalmente, de las obras necesarias de ampliación y cuyo importe no será en ningún caso superior a los 100.000 euros mencionados anteriormente. Los costes e intereses que origine este aval serán abonados por *NESA LA PUEBLA DE ALMORADIEL SLU* al *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL* en un plazo no superior a 15 días naturales desde la recepción de la correspondiente notificación documental.

OCTAVA. *NESA LA PUEBLA DE ALMORADIEL SLU* entregará a favor del *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL* una aval bancario por el mismo importe que el entregado por el *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL* a *Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha*, para las obras de ampliación de la futura EDAR, y que recogerá en su contenido los mismos términos y condiciones de ejecutabilidad que el aval que entregará en su momento el *AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL* a *Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha* mencionado anteriormente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, las partes firman el presente documento en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

NESA LA PUEBLA DE ALMORADIEL SLU

*A YUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE
ALMORADIEL*

Fdo. D. José Manuel Serrano Diez

Fdo. D. Vicente E. Nieto Torres

Punto quinto. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.

Se da cuenta de los Decretos 186 a 350. El señor Alcalde pregunta si existe alguna duda o pregunta, contestando el señor Villanueva (GP) que su Grupo no ha tenido tiempo de examinarlos.



Punto sexto. Informes de Alcaldía.

- *Se da cuenta de la adjudicación provisional de las obras del depósito regulador de agua de La Puebla de Almoradiel, que se llevó a cabo el 31 de Marzo por la Junta de Gobierno de la Diputación.*
- *Se informa de que el 15 de Abril de 2010 ha aparecido en el DOCM la resolución por la que se anuncia la licitación de las obras de construcción de un consultorio médico para la localidad.*
- *Se da cuenta de la asistencia a los actos conmemorativos del día mundial de la salud, el 8 de Abril de 2010.*
- *Se da cuenta del traslado del Secretario de la Corporación a la localidad de Consuegra, teniendo previsto su cese en esta el día 3 de Mayo.*

*Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las veintiuna horas treinta minutos del día **quince de Abril de dos mil diez**, de lo que yo, como Secretario. DOY FE.*

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- *La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente borrador esta constituido por **doce** folios -diligencia incluida-. DOY FE.*